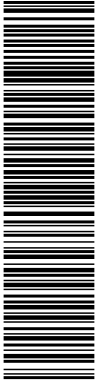


DOCUMENTO Providencia: 5-CON-13-2019-SUMIN PROV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>56R0R-OCBX7-58M8Y</b> Fecha de emisión: 6 de marzo de 2019 a las 15:41:22 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Área FTR de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE Firmado 06/03/2019 15:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2019 15:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 835716 56R0R-OCBX7-58M8Y D09D428748428F7DF4089EF459D34F5090908346E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamientoalmonte

Expediente: CON/13-2019/SUMIN.  
Departamento: CONTRATACION.  
Asunto: Providencia.

### PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

**Asunto: “Contrato de Suministro de baldosas para la rehabilitación del pavimento de la Plaza del Pueblo de Matalascañas”.**

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de baldosas para la rehabilitación del pavimento de la Plaza del Pueblo de Matalascañas, con las características técnicas obligatorias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el apartado 1 del artículo 25 establece que: *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*. Y en el apartado 2 d) de este mismo artículo se establece que: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, ... en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”*.

Además, el artículo 26 de este mismo texto legal establece que en todos los Municipios deberán prestarse, en todo caso, los servicios siguientes: **“... pavimentación de las vías públicas”**.

Es lógico el deterioro que se produce con el paso del tiempo y por el natural uso de las cosas (instalaciones, equipamientos, mobiliario, etc.), que además en muchas ocasiones se ve incrementado por la falta de mantenimiento, y precisamente esto es lo que ocurre con la Plaza del Pueblo de Matalascañas ya que el diseño de la misma data de los años 60-70 y su ejecución de los 70-80, y hasta la fecha está tal cual se diseñó en su día. Todo ello provoca que en la actualidad lo que debería ser una de las zonas de referencia de este destino turístico, por ser el centro neurálgico de la localidad, se haya quedado obsoleta, descontextualizada e inaccesible fundamentalmente a las personas con movilidad reducida.

Recientemente se han tenido que eliminar las pérgolas existentes en la plaza por una cuestión de seguridad, por problemas con los materiales constructivos que se emplearon en su día, y crear una red de evacuación de aguas pluviales paralela a la existente para resolver grandes problemas de inundaciones prácticamente con carácter de urgencia y por todo ello se hace necesario una rehabilitación de la zona para devolverla a un estado óptimo de uso además de la supresión de barreras arquitectónicas y adaptación a la normativa de accesibilidad.

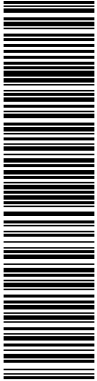
Precisamente por tratarse de una localización emblemática en la zona para esta rehabilitación se ha optado por baldosas cerámicas fabricadas por Porcelanosa, S.A., en concreto la serie Arizona, en formato nomina 43.5 cm x 65.9 cm, baldosas de gres porcelánico pertenecientes a la serie Stonker<sup>R</sup> marca registrada por Porcelanosa y pertenecientes al grupo Bla según norma ISO 13006 y UNE EN 14411 que se suministran de forma exclusiva con la marca Porcelanosa, S.A., aportándole al sitio la singularidad que requiere y que garantice la durabilidad con el paso del tiempo dadas las características técnicas de la misma. La exclusividad de este producto queda justificada con los certificados de exclusividad y de Registro de Marca obrantes en el presente expediente.

El valor estimado del contrato, excluido el IVA, asciende a la cantidad de 161.923,17 €.

Ayuntamiento de Almonte - CIF: P-2100500-D  
Contratación  
Correo electrónico: contratacion@aytoalmonte.es  
Plaza Virgen del Rocío, 1 // 21730 Almonte (Huelva)  
Telf. 959 450 929 y 959 450 419 - Fax 959 406324 // Exts. 41054-41055.  
[www.almonte.es](http://www.almonte.es)

JCM/CON

DOCUMENTO Providencia: <b>5-CON-13-2019-SUMIN PROV</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>56R0R-OCBX7-58M8Y</b> Fecha de emisión: <b>6 de marzo de 2019 a las 15:41:22</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Área FTR de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. Firmado 06/03/2019 15:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/03/2019 15:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56R0R-OCBX7-58M8Y DocId:32874842B7DF4088EF456D34F50908346E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

En base a lo expuesto anteriormente, es por lo que **DISPONGO**:

**INICIAR** el expediente correspondiente para la contratación del suministro descrito, por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, según el cual:

*“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: ... que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.*

En este sentido, cabe señalar que las baldosas cerámicas fabricadas por Porcelanosa, S.A., en concreto la serie Arizona, en formato nomina 43.5 cm x 65.9 cm, baldosas de gres porcelánico pertenecientes a la serie Stonker<sup>®</sup> marca registrada por Porcelanosa y pertenecientes al grupo Bla según norma ISO 13006 y UNE EN 14411 se suministran de forma exclusiva con la marca Porcelanosa, S.A.. Y además, **ONUCER S.A.U.**, a su vez, es **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** en la provincia de Huelva de **PORCELANOSA, S.A.**

Por trámite **ORDINARIO** de acuerdo con el artículo 116 de la LCSP.

El expediente se tramitará por el Departamento de Contratación. El plazo de entrega máximo del material a suministrar será de 60 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

La contratación del suministro tendrá como tipo máximo de licitación la cantidad de 161.923,17 € euros (Ciento sesenta y un mil novecientos veintitrés euros con diecisiete céntimos), más el IVA correspondiente de 34.003,87 € (Treinta y cuatro mil tres euros con ochenta y siete céntimos), totalizando el importe de 195.927,04 € (Ciento noventa y cinco mil novecientos veintisiete euros con cuatro céntimos) IVA incluido, siendo éste su importe máximo a efectos de licitación.

En Almonte en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN  
D. Francisco M. Toro Rodríguez

Ayuntamiento de Almonte - CIF: P-2100500-D  
Contratación  
Correo electrónico: [contratacion@aytoalmonte.es](mailto:contratacion@aytoalmonte.es)  
Plaza Virgen del Rocío, 1 // 21730 Almonte (Huelva)  
Telf. 959 450 929 y 959 450 419 - Fax 959 406324 // Exts. 41054-41055.  
[www.almonte.es](http://www.almonte.es)

JCM/CON